



ACUERDO No. 0002
(19 DE FEBRERO DE 2026)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Licenciatura en Educación Artística, adscrito a la Facultad de Educación”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Artículo 38 del Estatuto General, Acuerdo 0001 del 9 de agosto de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, a través de Acuerdo 0010 del 10 de mayo de 2019 creó el programa de pregrado Licenciatura en Educación Artística en la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, la Sala de Evaluación de educación en sesión del 26 de noviembre de 2019, estudio la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y recomendó al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Artística de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para ser ofrecido en modalidad presencial en Quibdó (Chocó) con 165 de créditos académicos y periodicidad de admisión semestral.

Que, acorde con lo anterior, mediante Resolución No. 2673 del 21 de febrero de 2020 el Ministerio de Educación otorgó el registro de calificado al programa de Licenciatura en Educación Artística

Que el Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en su Artículo 2.5.3.2.3.2.12 establece que para la solicitud de Renovación del registro calificado las instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior.



SC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B, Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
✉ contactenos@utchedu.co, notificacionesjudiciales@utchedu.co
🌐 utchedu.co
📍 Quibdó, Chocó (Colombia)



ACUERDO No. 0002
(19 DE FEBRERO DE 2026)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Licenciatura en Educación Artística, adscrito a la Facultad de Educación”

Que, además, en su ARTÍCULO 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa. Estipula que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado y debe acompañarse de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes cuando aplique o corresponda.

Que, el Art. 38 numeral 1 del Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, establece entre las funciones del Consejo Académico la de definir, trazar y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en lo que se refiere a programas académicos, docencia, investigación, extensión, proyección social y bienestar universitario, de conformidad con el Plan de Desarrollo de la Universidad y los planes de estratégicos de las facultades.

Que, en el marco del proceso de renovación del registro calificado del programa de Licenciatura en Educación Artística se hace necesario elaborar el plan de transición para los estudiantes que ingresen una vez renovado el registro calificado. y para los aspirantes a reingreso en dicha temporalidad.

Que el Plan de Transición corresponde a las acciones que desarrolla la Institución para garantizar a los estudiantes de un plan de estudio vigente, su tránsito a un nuevo plan de estudio como resultado de la renovación de registro calificado, a través de un plan de equivalencia u homologación y de estrategias curriculares y metodológicas.

Que el Acuerdo 0034 de 2001 reglamenta el reingreso y las transferencias, tanto internas como externas. De igual manera, en este acuerdo se establecen



SC CER130875



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
✉ contactenos@utchedu.co, notificacionesjudiciales@utchedu.co
🌐 utchedu.co
📍 Quibdó, Chocó (Colombia)



ACUERDO No. 0002
(19 DE FEBRERO DE 2026)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Licenciatura en Educación Artística, adscrito a la Facultad de Educación"

estrategias curriculares y metodológicas para la implementación del plan de transición, tales como: homologación de asignaturas, validaciones y cursos vacacionales

Que el Acuerdo 0037 del Consejo superior reglamenta la aplicación de los cursos especiales.

Que el Comité Curricular de los programas de la Facultad de Educación, en sesión del día 09 de febrero de 2026, Acta No 012, estudió y viabilizó la solicitud de renovación de registro calificado, plan de estudio y plan de transición del programa de Licenciatura en Educación Artística.

Que, el Consejo de Facultad en sesión del día 19 de febrero de 2026, Acta.No. 001, viabilizó la solicitud de renovación del registro calificado, Plan de Estudio y Plan de Transición del programa de Licenciatura en Educación Artística.

Que, el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 18 de febrero de 2026, aprobó el plan de estudio propuesto para el Programa de Licenciatura en Educación Artística, al igual que el plan de Transición, en el marco del proceso de renovación en registro calificado.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el plan de transición del programa de Licenciatura en Educación Artística para garantizar el tránsito de los estudiantes del plan de estudio actual al nuevo plan de estudio, en el marco del proceso de renovación de registro calificado que adelanta el programa.



SC.CER130875





ACUERDO No. 0002
(19 DE FEBRERO DE 2026)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Licenciatura en Educación Artística, adscrito a la Facultad de Educación”

ARTICULO 2. Aplicación del plan de transición. El plan de transición aplica a los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones

- a. Estudiantes que se encuentran matriculados en el plan de estudio actual del programa de Licenciatura en Educación Artística y quieran acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudio a través de un estudio de homologación de asignaturas, según el plan de equivalencia establecido en el presente acuerdo.
- b. El aspirante a reingreso, el cual debe acogerse al nuevo plan de estudio del programa de Licenciatura en Educación Artística mediante el plan de equivalencias u homologación, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 0034 de 2001 y en el Artículo primero del Acuerdo 0012 de 2001, emanado del Consejo Superior, que modificó los artículos 61 y 62 del Estatuto Estudiantil.
- c. Los estudiantes del programa de Licenciatura en Educación Artística que pasados cinco (5) años de la entrada en vigor del presente plan de transición no hayan desarrollado el 100% del plan de estudio, deberán asimilarse, de manera obligatoria, al nuevo plan de estudio del programa de Licenciatura en Educación Artística mediante la aplicación del plan de equivalencia, para garantizar su continuidad académica.

PARAGRADO: El estudiante que voluntariamente quiera acogerse al nuevo plan de estudio debe presentar solicitud escrita ante su respectivo programa académico, quien la remitirá al Comité Curricular para su estudio.

ARTICULO 3. Estrategias curriculares y metodológicas para la implementación del plan de transición.



SC.CER130675

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565. Línea gratuita: 018000938824
✉ contactenos@utchedu.co, notificacionesjudiciales@utchedu.co
🌐 utchedu.co
📍 Quibdó, Chocó (Colombia)



ACUERDO No. 0002
(19 DE FEBRERO DE 2026)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Licenciatura en Educación Artística, adscrito a la Facultad de Educación"

La Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, con el propósito de garantizar la continuación y culminación del plan de estudios a todos y cada uno de los estudiantes matriculados, estudiantes de reingreso o a quienes se acojan al nuevo plan del programa académico de Licenciatura en Educación Artística, en la modalidad presencial de la ciudad de Quibdó, establece un plan de transición coherente y flexible que contiene estrategias curriculares y metodológicas las cuales se describen a continuación:

3.1. Validación de Asignatura: Son las que presentan los estudiantes para acreditar la idoneidad en una asignatura teórica, previa autorización del Consejo de Facultad, es decir, es una prueba que permite a los estudiantes demostrar sus conocimientos y competencias en una determinada asignatura, para efectos de reconocimiento académico.

Los exámenes de validación serán válidos para reconocer cursos efectuados y aprobados en otras instituciones de educación superior en la modalidad de formación universitaria, cuando no se cumplen los requisitos a nivel de intensidad horaria y contenido programático exigidos por la Universidad Tecnológica del Chocó.

Reconocer cursos efectuados y aprobados por otras instituciones de educación superior en las modalidades de formación tecnológica o intermedia profesional, cuando no cumplen los requisitos a nivel de intensidad horaria y contenido programático exigidos por la Universidad Tecnológica del Chocó.

Comprobar la suficiencia académica de conocimientos adquiridos por estudio y/o experiencia.



SC.CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
NIT: 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000939824
✉ contactenos@utchedu.co, notificacionesjudiciales@utchedu.co
🌐 utchedu.co
📍 Quibdó, Chocó (Colombia)



ACUERDO No. 0002
(19 DE FEBRERO DE 2026)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Licenciatura en Educación Artística, adscrito a la Facultad de Educación"

Las asignaturas validables son definidas por los Consejos de Facultad, quienes informan a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico el listado de cursos validables en cada programa académico para anotarse en la correspondiente matrícula académica del estudiante.

Las asignaturas cursadas y perdidas no se podrán validar. El estudiante deberá presentar el examen de validación autorizado por el Consejo de Facultad, en las fechas asignadas para el mismo. La calificación aprobatoria de un examen de validación es de tres puntos cinco (3.5); quien lo pierda deberá tomar la asignatura en calidad de repitente. No presentar el examen de validación en la fecha determinada, salvo causa plenamente justificada ante el director del programa, será calificado por el Jurado con cero punto cero (0.0). La validación de la asignatura se hará una sola vez.

Los exámenes de validación se harán por un jurado integrado por dos (2) profesores designados por el coordinador del campo específico respectivo, entre los cuales debe estar con preferencia el titular de la asignatura. La calificación será el promedio de las dos (2) notas fijadas por los evaluadores. Los exámenes de validación causarán derechos pecuniarios. Para solicitar la validación de un curso, deberá el estudiante presentar ante su facultad la certificación de su respectivo coordinador específico sobre el cumplimiento de los prerrequisitos y correquisitos exigidos en el plan de estudio.

Las pruebas de validación pueden ser orales y/o escritas, de acuerdo con el criterio del jurado calificador. Para solicitar la validación de un curso, deberá el estudiante presentar ante su Facultad la certificación de su respectivo director de Programa sobre el cumplimiento de los prerrequisitos y correquisitos exigidos en el plan de estudios.



SC-CER130875



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B: Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
✉ contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
🌐 utch.edu.co
📍 Quibdó, Chocó (Colombia)



ACUERDO No. 0002 (19 DE FEBRERO DE 2026)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Licenciatura en Educación Artística, adscrito a la Facultad de Educación"

3.2. Cursos vacacionales: Curso vacacional es aquel que se realiza entre dos periodos académicos ordinarios. El Consejo Académico reglamentará los cursos vacacionales y estos sólo podrán autorizarse cuando el estudiante curse regularmente la asignatura y la haya perdido; cuando se pierda la asignatura matriculada en un curso vacacional, ésta debe cursarse obligatoriamente en un semestre regular.

Durante cada periodo vacacional, el estudiante sólo podrá desarrollar un curso y durante la carrera un máximo de tres (3). Las asignaturas prácticas no serán objeto de cursos vacacionales. Las asignaturas teórico-prácticas serán reglamentadas por la Facultad respectiva.

Al iniciar cada curso, el docente dará a conocer, por escrito, a los estudiantes el programa con los objetivos, la metodología, el instrumental, la bibliografía y las indicaciones precisas sobre la forma, el temario comprendido y el valor de las evaluaciones. Dichos programas deberán ser evaluados por el respectivo Comité Curricular. El curso vacacional tendrá una intensidad horaria del 80% de la asignada al curso obligatorio.

3.3 Homologación de asignaturas: Reconocimiento de las materias cursadas por un estudiante en un programa académico de la institución, en otra institución de educación superior, o en uno de los colegios cuyos bachilleratos han sido reconocidos por la Universidad a través de un convenio interinstitucional.

Los criterios de homologación están determinados con base a los contenidos curriculares y las competencias adquiridas dentro del plan de estudios en el cual se quiere enmarcar, estas pueden coincidir en el nombre en los objetivos de aprendizajes trazados.



SC.CER130675

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit: 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-70 B. Nicolás Medrano.- Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
✉ contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
🌐 utch.edu.co
📍 Quibdó, Chocó (Colombia)



ACUERDO No. 0002
(19 DE FEBRERO DE 2026)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Licenciatura en Educación Artística, adscrito a la Facultad de Educación"

3.4 Cursos especiales. Son los establecidos por el Acuerdo 0037 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó.

ARTICULO 4. Plan de equivalencia o plan de homologación

El plan de equivalencia o de homologación resulta del análisis y comparación de los micro currículos que conforman el plan de estudio actual y el plan de estudio propuesto en el marco de la renovación del registro calificado, en el cual se presenta la eliminación, inclusión o fusión de asignaturas o el cambio de denominación, número de créditos y contenidos curriculares de las asignaturas.

El propósito del plan de equivalencia es garantizar la continuidad académica, protección de los derechos adquiridos y la adecuada culminación del proceso formativo del estudiante.

A continuación, se presenta el plan de equivalencia o plan de homologación del programa de Licenciatura en Educación Artística, a través del cual se describe la correspondencia específica entre las asignaturas del plan anterior y del nuevo plan.

4.1 Plan de Equivalencia del Programa de Ingeniería Ambiental.

Plan De Estudio (Pensum 2020)				Plan De Estudio ____ (Nuevo)		
Asignatura	Semestre	Crédito	Código	Asignatura	Semestre	Crédito
Fundamento en Artes Musicales I	I	2	5510101	Fundamento en Artes Musicales I	I	2
Fundamento en Artes Danzarias I	I	2	5510201	Fundamento en Artes Danzarias I	I	2



SC.CER130875



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
✉ contactenos@utchedu.co, notificacionesjudiciales@utchedu.co
🌐 utchedu.co
📍 Quibdó, Chocó (Colombia)



ACUERDO No. 0002
(19 DE FEBRERO DE 2026)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Licenciatura en Educación Artística, adscrito a la Facultad de Educación”

Fundamento en Artes Escénicas I	I	2	5510401	Fundamento en Artes Escénicas I	I	2
Fundamento en Artes Visuales/Plásticas I	I	2	5510301	Fundamento en Artes Visuales/Plásticas I	I	2
Lógica Matemática	I	2	5510601	Lógica Matemáticas	I	2
Tendencias, paradigmas y modelos pedagógicos.	I	2	5510701	Paradigmas de la Educación	I	2
Liderazgo y Proyecto de Vida artístico.	I	2	5510801	Introducción a la Educación Artística	I	2
Fundamento en Artes Musicales II	II	3	5510102	Fundamento en Artes Musicales II	II	3
Fundamento en Artes Danzarias II	II	3	5510202	Fundamento en Artes Danzarias II	II	3
Fundamento en Artes Escénicas II	II	3	5510402	Fundamento en Artes Escénicas II	III	3
Fundamento en Artes Visuales/Plásticas II	II	3	5510302	Fundamento en Artes Visuales/Plásticas II	II	3
Ética del educador y educación para la Paz.	X	2	5510110	Ética de la Educación	II	2
Producción y Comprensión de Texto.	II	2	5510602	Producción y Comprensión de Texto.	II	2
Laboratorio de Arte I	III	4	5510103	Laboratorio de Investigación Creación I	III	4



SC CER130876

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit: 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B, Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

contactenos@utchedu.co, notificacionesjudiciales@utchedu.co

utchedu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



ACUERDO No. 0002
(19 DE FEBRERO DE 2026)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Licenciatura en Educación Artística, adscrito a la Facultad de Educación”

Taller Creativo de Artes Musicales	III	2	5510203	Taller Creativo de Artes Musicales	III	2
Taller Creativo de Artes Danzarias	III	2	5510303	Taller Creativo de Artes Danzarias	III	2
Educación Arte y Transformación social	III	2	5510403	Arte y transformación social	III	2
Metodología de la Investigación	III	2	5510503	Seminario de Investigación I	III	2
Emprendimiento Cultural	III	2	5510603	Emprendimiento cultural	III	2
Filosofía del Arte	III	2	5510803	Filosofía del Arte	III	2
Laboratorio de Arte II	IV	4	5510104	Laboratorio de Investigación Creación II	IV	4
Taller Creativo de Artes Visuales	IV	2	5510204	Taller Creativo de Artes Visuales	IV	2
Taller Creativo de Artes Escénicas.	IV	2	5510304	Taller Creativo de Artes Escénicas.	IV	2
Practica I. de Indagación y Observación en el campo de Practica.	IV	3	5510505	Practica I. de Indagación y Observación en el campo de Practica.	V	3
Práctica de Reflexión Pedagógica en el Aula	V	3	5510605	Práctica de Reflexión Pedagógica en el Aula	V	3
Didáctica de la Música	V	2	5510105	Didáctica de la Música	V	2



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

NIT. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

✉ contactenos@utchedu.co, notificacionesjudiciales@utchedu.co

🌐 utchedu.co

📍 Quibdó, Chocó (Colombia)



ACUERDO No. 0002
(19 DE FEBRERO DE 2026)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Licenciatura en Educación Artística, adscrito a la Facultad de Educación"

Electiva de Profundización I	V	3	5510205	Electiva de Profundización I	V	2
Seminario de Investigación II	VI	2	5510706	Seminario de Investigación II	V	2
Teoría de la Posmodernidad	IV	3	5510804	Estéticas decoloniales y diálogos interétnicos.	IV	2
Etnoeducación	V	2	5510405	Seminario de Investigación III	VI	3
Práctica II. Indagación y Observación en el campo de práctica.	V	3	5510505	Práctica II. Indagación y Observación en el campo de práctica.	V	3
Práctica II. Reflexión Pedagógica en el Aula.	V	3	5510506	Práctica II. Reflexión Pedagógica en el Aula.	V	3
Antropología del Arte	VII	2	5510207	Antropología del Arte	V	2
Didáctica de la Danza	VI	2	5510106	Didáctica de la Danza	VI	2
Electiva de profundización II	VI	3	5510306	Electiva de profundización II	VI	2
Inglés I	VI	2	5510406	Inglés I	VI	2
Práctica III. Laboratorio de Microenseñanza en el Aula I	VI	3	5510506	Práctica III. Laboratorio de Microenseñanza en el Aula I	VI	3
Práctica III. Docencia Directa en el campo de Práctica	VI	3	5510606	Práctica III. Docencia Directa en el campo de Práctica	VI	3



SC.CER.130075

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

✉ contactenos@utchedu.co, notificacionesjudiciales@utchedu.co

🌐 utchedu.co

📍 Quibdó, Chocó (Colombia)



ACUERDO No. 0002
(19 DE FEBRERO DE 2026)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Licenciatura en Educación Artística, adscrito a la Facultad de Educación”

Patrimonios Ancestrales y Arte Regional	X	2	5510610	Patrimonios Ancestrales y Arte Regional	VI	2
Didáctica de las Artes Escénicas.	VII	2	5510107	Didáctica de las Artes Escénicas.	VII	2
Arte y Ciclos de Vida Artística.	X	3	5510410	Educación artística y diversidad: enfoques diferenciales y ciclos de vida.	VII	2
Inglés II	VII	2	5510407		X	2
Laboratorio de Arte II	VII	3	5510104	Laboratorio de Investigación creación III	VII	3
Práctica IV. Laboratorio de Microenseñanza en el Aula II	VII	3	5510507	Práctica IV. Laboratorio de Microenseñanza en el Aula II	VII	3
Laboratorio de Arte III	VIII	3	5510408	Laboratorio de Investigación Creación III	VII	3
Seminario Trabajo de Grado I	VIII	3	5510509	Trabajo de Grado I	VIII	3
Electiva de profundización IV	VIII	3	5510508	Electiva de profundización IV	VIII	2
Practica IV. Docencia Directa en el campo de Práctica	VIII	3	5510607	Practica IV. Docencia Directa en el campo de Práctica	VIII	3
Inglés III	VIII	2	5510308	Inglés III	VIII	2
Didáctica de las Artes Visuales	VIII	2	5510608	Didáctica de las Artes Visuales	VIII	2
Electiva de profundización V	IX	3	5510109	Electiva de profundización V	IX	3



SC CER 130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
NIT: 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
✉ contactenos@utchedu.co, notificacionesjudiciales@utchedu.co
🌐 utchedu.co
📍 Quibdó, Chocó (Colombia)



ACUERDO No. 0002
(19 DE FEBRERO DE 2026)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Licenciatura en Educación Artística, adscrito a la Facultad de Educación"

Informática y tecnología de las Comunicaciones.	IX	2	5510209	Narrativas y practicas digitales	IX	2
Gestión Cultural y mentalidad emprendedora	IX	2	5510409	Gestión Cultural	IX	2
Seminario Trabajo de Grado II	X	2	5510210	Trabajo de Grado II	IX	3
Practica VII. Gestión y administración en el campo de práctica	X	4	5510510	Gestiónny administración en el campo de práctica.	IX	3
Inglés IV	IX	2	5510709	Inglés IV	IX	2

PARAGRAFO 1: Las equivalencias u homologaciones aprobadas al estudiante tendrán efectos académicos inmediatos para la inscripción de asignaturas y el avance curricular. Las situaciones no previstas serán resueltas por el Consejo de Facultad, previo concepto del Comité Curricular conforme al Reglamento Estudiantil y demás normatividad vigente.

PARAGRAFO 2: Los cursos que no hayan sido homologados a los estudiantes que se acojan al presente plan de equivalencias, los podrá matricular de acuerdo con la oferta académica que presente el programa, según el calendario académico de la Institución.

ARTÍCULO 5. Cierre del plan de estudio anterior. Los cursos del plan de estudio anterior del programa de Licenciatura en Educación Artística serán eliminados de la oferta académica, en forma gradual, a partir de la apertura del primer periodo del plan de estudio aprobado para la renovación del registro. De esta forma, el tiempo de proyección del cierre de la oferta académica del plan de estudios es de 5 años.



SC.CER130875



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
NIT: 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565. Línea gratuita: 018000938824
✉ contactenos@utchedu.co, notificacionesjudiciales@utchedu.co
🌐 utchedu.co
📍 Quibdó, Chocó (Colombia)



ACUERDO No. 0002
(19 DE FEBRERO DE 2026)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Licenciatura en Educación Artística, adscrito a la Facultad de Educación”

ARTÍCULO 6. Cohortes con posterioridad. Los estudiantes que ingresen en el programa de Licenciatura en Educación Artística con posterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo se regirán exclusivamente por el nuevo plan de estudio: su malla curricular, requisitos, prerrequisitos y mecanismos de evaluación.

ARTÍCULO 7: Estudiantes de programas diferentes. Los estudiantes provenientes de otros programas de la Universidad, diferentes al programa de Licenciatura en Educación Artística, o de transferencias externas, se les aplicará lo establecido en los Artículos: 64 al 71 del Acuerdo 0034 de 2001.

ARTICULO 8. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Educación Artística por parte del Ministerio de Educación Nacional.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Quibdó, a los 19 días del mes de febrero de 2026.


MERLEN MARÍA DÍAZ ARRIAGA
 Presidenta del Consejo Académico


EDWIN ETHIEL ARAGÓN LOZANO
 Secretario del Consejo Académico

Elaboró: Leonidas Valencia Cargo: Coord esp. Progr. Lic. Educación Artística Fecha: 10/02/2026	Revisó: Consejo Académico Cargo: Consejo Académico Fecha: 19/02/2026	Aprobó: Consejo Académico Cargo: Consejo Académico Fecha: 19/02/2026
--	--	--



SC.CER130875



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
 Nit: 891.680.089-4
 Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
 Tel: (+57) 6046726565. Línea gratuita: 018000938824
 ✉ contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
 🌐 utch.edu.co
 📍 Quibdó, Chocó (Colombia)